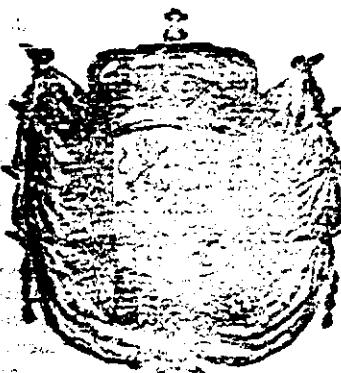


Se inscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de FRANCISCO GONZALEZ, a 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscriptores.



En las provincias a 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se someterán á la reducción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 85.

He notado que las partes dimpidas á este Gobierno político de justicia en justicia desde mediados de febrero último han sido abiertos y vueltos á cerrar en el tránsito, seguramente por un efecto de curiosidad, pero enterarse de su contenido, en las críticas circunstancias en que se han visto los pueblos de esta provincia, invadidos unos y amenazados otros por los rebeldes. Aun confundir éste abuso, que no puede menos de merecer como no siendo capaz de causar graves males á la causa pública, y que las leyes castigan con severas penas. Pide pronto remedio, y en consecuencia, prevenido lo siguiente:

1º Cualquier autoridad ó persona que me dirija algún pliego por escrito se servirá poner su media firma sobre el cierre de él, encima del papel que cubre la obispo.

2º El Alcalde del tránsito que recibiere el pliego, examinará si el lomo ó cierre está intacto, y en caso contrario, á presencia del propio á quien hará las preguntas y cargos convenientes lo anotará al respaldo mismo del sobreescrito, y firmará la nota, dando encaje al pliego su detención, bajo su responsabilidad.

3º Cuando los partidos relativos á inventarios, movimiento de bienes ó derrotas de éstos, para que los Alcaldes de los pueblos del tránsito tengan un conocimiento de tales novedades, y dén las disposiciones convenientes con arreglo á las Reales acuerdos de 23 de Setiembre de 1836 y 1º de Abril de 1837, además del oficio que me dirijo cerrado del modo previsto en el artículo anterior, se pondrá otro para dichos Alcaldes, participándoles lo que ocurre, y se dirigirá al del pueblo inmediato; quien luego que lo lea le dará como juicio, con el que venga para este Gobierno político, y así lo hará sucesivamente cada Alcalde hasta llegar al pliego á mis manos.

Lo digo á V.U. para su inteligencia y cumplimiento, haciendo saber á quienes corresponda. Díos guarda á V.U. muchos años. Almeria: 14 de Marzo de 1838. — José Marchi y Laborde. — A los Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

Núm. 86

— Francisco Gutiérrez, hijo de Juan y de Josefa Sáez, natural y vecino de Cuevas de Veas, de estado casado, edad 27 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo negro, ojos grises, nariz regular, color trigueño y de agresividad buena, habiendo sido de pretorio particular de la ciudad de Granada el dia 10 del actual: y siendo interceptado su captura, presentó á los Alcaldes Constitucionales de la provincia, que la verificaron donde pasaba su huirido, conduciéndole con todo seguridad á este establecimiento y en disposición. Almeria: 17 de Marzo de 1838. — José Marchi y Laborde. — A los Alcaldes Constitucionales de la provincia.

Núm. 57.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 24 de Febrero vienenme dice, lo que copio: «Por el Ministerio de la Guerra se dice en 19 de este mes si de la Gobernación de la Península lo siguiente: — El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al Intendente general militar lo que sigue: — He dicho en cuenta á S. M. al Rencor Gobernador de la sombría situación de V. S. de 3 de Diciembre del año próximo pasado, en que con referencia á lo que le ha manifestado el Intendente militar de Andalucía hace V. S. presente que en aquellas oficinas se han presentado veces vivencias de conducta de prisioneros franceses, en las que se comprendían diferentes causidades, invertidas en bagajes de todas clases; sin que se justifique documentalmente su distribución, según está previsto en toda clase de gustos; y sin que pueda justificarse, en razón de que la mayor parte de los oficiales encargados en aquellas conducciones no han exigido de los bagajeros y justiciables los documentos que se les pide, creyendo que no sería bastante para la justificación de dichas causas, las relaciones que han presentado extendidas sobre su galatea de honor, con cuyo motivo propone V. S. lo que le parece conveniente basar en este caso, y lo que deberá practicarse en lo sucesivo. Enterrada S. M. y batiendo tenido á bien dar el parecer de la gente auxiliar de Guerra, se ha servido resolver de conformidad con lo expuesto por la misma, que por esta vez se den pases á los indicados oficiales de la presidencia de los